Pereira, junio 12 de 2024

SRES
LOTERÍA DEL META
Atte., Sr., Willinton Ortíz
Gerencia
Villavivcencio

REF. ***SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO ADAPTADO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE***

Cordial saludo.

Atendiendo su amable solicitud, me permito presentar la propuesta económica para el suministro de SISTEMA DE SEORTEO ELECTRONEUMÁTICO, el cual es adaptable a módulo de transporte

1. SISTEMA DE SORTEO COMPATIBLE CON MÓDULO DE TRANSPORTE

- **Especificaciones**

 - Mueble de madera y cabinas en acrílico transparente (un solo mueble y seis urnas separadas), aproximadamente 2.10 mt
 - Sensores de proximidad
 - Controlador PLC
 - Mecanismo de accionamiento
 - Pantalla táctil
 - Pantalla de visualización Video Wall
 - Sistema de aire comprimido

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda



Nota 1 : El equipo se puede adquirir inicialmente con el módulo de transporte y pesaje o puede ser adaptado posteriormente.

Nota 2: *Incluye servicio de mantenimiento por un año (tres visitas en el año)*

- ***Panel De Control***

 - Especificaciones
 - Botonera física
 - Modo de operación automático y manual
 - Piloto indicador de presión del sistema
 - Mueble: madera MDF

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda

2. SISTEMA REDUNDANTE DE AIRE COMPRIMIDO



Imagen de referencia, puede variar según especificaciones para el equipo

Una purga, una válvula de corte y contingencia en línea simultánea, con filtrado de partículas, regulación, lubricación y purga de precipitados automática.

Técnicas:

- Modo de operación: automático
- Accionamiento: eléctrico
- Presión:150 psi
- Capacidad del depósito: 10 l
- Potencia: 0,5 HP
- Controlador: Presóstato
- Tipo de control: lógica cableada
- Peso aproximado: 20 kg.

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda

VALOR

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR (COP) IVA INCLUIDO
1	**SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO**	Sistema de sorteo compacto (6 cabinas)	1	118.650.000
2	**SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESIÓN**	1 Purga, 1 válvula de corte y contingencia en línea simultánea, con filtrado de partículas, regulación, lubricación y 1 purga de precipitados automática.	1	19.210.000

FORMA DE PAGO
50% anticipo, 50% contraentrega

TIEMPO DE ENTREGA
60 días

VALIDEZ DE LA OFERTA
30 días calendario

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda

NUESTROS CLIENTES

- APOSTADORES DEL RISARALDA S.A.
- LOTERIA DEL RISARALDA
- LOTERIA DEL CAUCA
- LOTERIA CRUZ ROJA
- LOTERIA DEL QUINDIO
- LOTERIA DE MANIZALES
- LOTERIA DE CUNDINAMARCA
- BENEFICENCIA DEL VALLE
- OCCIDENTAL DE APUESTAS
- APUESTAS J. J. PITA Y CIA LTDA
- LOTERÍA DE BOYACÁ
- LOTERÍA DE BOGOTÁ
- APUESTAS EN LÍNEA S.A
- CORREDOR EMPRESARIAL S.A.
- APUESTAS CÓRDOBA S.A
- LOTERÍA DEL META
- LOTERÍA DE SANTANDER

Atentamente,

PAOLA ANDREA GIRALDO FORONDA
AI&C S.A.S
Cel: 300-7876542
bingolotcol@gmail.com

Elaboró y Revisó	*Aprobó*
Nombre: *Paola Andrea Giraldo F* ***Cargo:*** *Director comercial*	***DYC***

FORMATO HOJA DE VIDA DEL DOCUMENTO

NOMBRE DOCUMENTO:	CÓDIGO DOCUMENTO
FORMATO COTIZACIONES	FOR-COM-002

VERSIÓN No.	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	12 enero 2016	Implementación Gerencia colegiada
02	1 Ene 2021	Cambio tipo de sociedad

RUES

Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)

Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html)

Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)

¿Que es el RUES? (/Home/About)

Acceso privado

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)



Los comerciantes que se matriculen y los que hayan renovado oportunamente su matrícula y la de todos sus establecimientos a nivel nacional pueden acceder a la información de **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, de acuerdo con lo señalado en la **Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.**

A través de esta consulta, los beneficiarios pueden descargar la información de los comerciantes inscritos en el RUES a nivel nacional que tengan su matrícula y la de todos sus establecimientos renovada.

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón

Recomendaciones de uso

900249499

Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.

Conoce aquí el nuevo portal RUES (https://ruesfront.rues.org.co/)

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dp
+ NIT 900249499 - 6	AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S	AI&C SAS	PEREIRA / RISA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Información de sociedades no operativas:



La Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1068 de 2020, facultó a la Superintendencia de Sociedades para declarar la disolución de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no estén en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.

Se presumen no operativas:

- Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos: o
- Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos

La Superintendencia de Sociedades tendrá en cuenta la ausencia de renovación de la matrícula mercantil o de entrega de la información financiera oportuna a partir de los años 2022, 2023 y 2024.

Registro Mercantil (/RM)

El Registro Mercantil es el servicio que ofrecen las Cámaras de Comercio que brinda la oportunidad de que su negocio pueda acceder a los beneficios y facilidades que se obtienen al estar formalizado.

Registro de vendedores de juegos de azar (/VJSA)

Registro personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de juegos y azar.

Registro de veedurías ciudadanas (https://veedurias.rues.org.co/)

Este registro corresponde a las diferentes organizaciones que ejercen vigilancia sobre: Gestión pública y Entidades públicas o privadas.

Acceso Privado

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)



Los comerciantes que se matriculen y los que hayan renovado oportunamente su matrícula y la de todos sus establecimientos a nivel nacional pueden acceder a la información de **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, de acuerdo con lo señalado en la **Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.**

A través de esta consulta, los beneficiarios pueden descargar la información de los comerciantes inscritos en el RUES a nivel nacional que tengan su matrícula y la de todos sus establecimientos renovada.

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón

Recomendaciones de uso

8000884264

Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni digito de verificación.

Conoce aquí el nuevo portal RUES (https://ruesfront.rues.org.co/)

Info La consulta por NIT no ha retornado resultados

Información de sociedades no operativas:



La Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1068 de 2020, facultó a la Superintendencia de Sociedades para declarar la disolución de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no estén en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.

Se presumen no operativas:

- Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos; o
- Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos

La Superintendencia de Sociedades tendrá en cuenta la ausencia de renovación de la matrícula mercantil o de entrega de la información financiera oportuna a partir de los años 2022, 2023 y 2024.

Registro Mercantil (/RM)

El Registro Mercantil es el servicio que ofrecen las Cámaras de Comercio que brinda la oportunidad de que su negocio pueda acceder a los beneficios y facilidades que se obtienen al estar formalizado.

Registro de vendedores de juegos de azar (/VJSA)

Registro personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de juegos y azar.

Registro de veedurías ciudadanas (https://veedurias.rues.org.co/)

Este registro corresponde a las diferentes organizaciones que ejercen vigilancia sobre: Gestión pública y Entidades públicas o privadas.

Acceso Privado

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Registro Único de Proponentes (/RUP)

El Registro Único de Proponentes (RUP), es un registro público que certifica los requisitos habilitantes de los proponentes y en el se inscriben todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que adelantan las entidades del Estado.

Entidades sin Ánimo de lucro (/ESAL)

En este Registro se inscriben todas las personas jurídicas que dentro de su objeto social no contemplan actividades de carácter mercantil.

Registro de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro (/ONG)

Corresponde a las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) extranjeras sin animo de lucro, con domicilio en el exterior.

Registro nacional de turismo (/RNT)

En el Registro Nacional de Turismo (RNT) deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.

Registro de entidades de economía solidaria (/EconomiaSolidaria)

Aquí encontrará las entidad naturaleza cooperativa, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales, así como sus organismos de integración y las instituciones auxiliares del cooperativismo.

Registro Único de Entidades Operadoras de Libranza (/RUNEOL)

El Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza, tiene como objeto dar publicidad a las entidades operadoras de libranza o descuento directo.

icontec ISO 9001 SC3641-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
SIGLA: AI&C SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900249499-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 16348304
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 30 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,267,277,491.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 45 19 50 MZ3 L11
BARRIO : JARDIN 2
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3148141480
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3006188031
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : financierobingolot@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 45 19 50 MZ3 L11
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
CORREO ELECTRÓNICO : comercialbingolot@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : comercialbingolot@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3240 - FABRICACION DE JUEGOS, JUGUETES Y ROMPECABEZAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2829 - FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : J6399 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA COMERCIANTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1012433 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
Actual.) AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE AGOSTO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A. POR AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE AGOSTO DE 2020, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A POR AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S SIGLA AI&C S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20200821	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1061880	20200826
AC-1-2022	20220930	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1072909	20221005

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁCOMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) RECONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓNY ACTUALIZACIÓNTECNOLÓGICADE TODO TIPO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL B) LA PRODUCCIÓNDE TODO TIPO DE ELEMENTOS QUE INVOLUCREN

PLÁSTICOSY SUS DERIVADOS, C) FABRICACIÓNY COMERCIALIZACIÓNDE EQUIPOS DIDÁCTICOS, D) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓNDE EQUIPOS PARA CONSERVACIÓNDEL MEDIO AMBIENTE E INSTRUMENTACIÓN, E) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍATÉCNICAPARA CAPACITACIÓNEN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CAPACITACIÓNDE PERSONAL, ANÁLISISY REALIZACIÓNDE ESTUDIOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓNDE HARDWARE Y DISEÑO DE SOFTWARE, F) MONTAJES MECÁNICOS, ELÉCTRICOSY ELECTRÓNICOS, G) LA COMERCIALIZACIÓNDE TODO TIPO DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LOS BINGOS, LOTERÍASY APUESTAS, ENTRE OTROS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, TALES COMO MAQUINAS, BALOTAS, CAJAS DE SEGURIDAD, MALETAS DE SEGURIDAD Y EN FIN TODO LO DESTINADO PARA ESTE OFICIO; H) PRESTACIÓNDE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE BINGOS Y LOTERÍASY APUESTAS, ETC.; I) LA PRESTACIÓNDE SERVICIOS DE INGENIERÍAMECÁNICAY AFINES EN CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, J) INVERSIÓNY COMPRAVENTA DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES, MONETARIOS Y NO MONETARIOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, Y EN GENERAL DE CUALQUIER CLASE; K) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓNDE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOSNECESARIOS PARA LOS SECTORES MANUFACTUREROS, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL; L) LA REPRESENTACIÓN, EL CORRETAJE O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; M) LA PARTICIPACIÓNDIRECTA O COMO ASOCIADA EN LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓNDE PRODUCTOS Y ARTÍCULOSDE CUALQUIER TIPO O CLASE, CON ARREGLO A LA LEY; N) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA, GANADERA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES; O) ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN OBJETOS SIMILARES O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD; P) LA INVERSIÓNCOMO ASOCIADO, EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁLA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TALES COMO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMOA INTERÉS; GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOSVALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS; TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR SU REGISTRO, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLEO A FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁIGUALMENTE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES 0 EXTRANJERAS, Y DE CARÁCTERPUBLICO O PRIVADO.Q) EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 60-2018 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1058038 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE (RATIFICADO)	GONZALEZ BETANCOURTH HECTOR ALVARO	CC 10,070,289

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 60-2018 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1058038 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE (RATIFICADO)	ACOSTA ACOSTA RICARDO	CC 10,018,691

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL - GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRSENTANTE LEGAL - GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA. NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECULAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCLAL O QUE SE RELACIONEN DLRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLLGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $975,154,744
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3240

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 12um5H5dRd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14885053187

(415)7707212489984(8020) 000001488505318 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AI&C SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 19 50 MZ 3 LC 11 BRR JARDIN 2

42. Correo electrónico financierobingolot@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 1 8 8 0 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 2 4 0	2 0 0 8 1 0 3 0	2 8 2 9	2 0 0 8 1 0 3 0	6 3 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2	4	
		58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 27 / 10 : 11: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BETANCOURT HECTOR ALVARO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-03-2024 05:07:59PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885053187

(415)7707212489984(8020) 000001488505318 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 0 2 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	BETANCOURT	HECTOR	ALVARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 1 8 6 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	ACOSTA	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885053187

(415)7707212489984(8020) 000001488505318 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 1 5	2 0 2 0 0 8 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 3 0	2 0 2 0 0 8 2 6
77. No. Matrícula mercantil	1 6 3 4 8 3 0 4	1 6 3 4 8 3 0 4
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 1 0 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 3 1 2 3 1		-
2	2 1	2 0 2 0 0 8 2 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

18

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117605851457

(415)7707212489984(8020) 000111760585145 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900249499	6				

11. Razón social: AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 16

24. Actividad económica principal: 2829

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 136,838,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 12,340,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 3,667,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	361,161,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	387,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	800,486,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,162,034,000
Pasivos	45	157,643,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,004,391,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,279,329,000
Ingresos financieros	48	246,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	2,279,575,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	899,660,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,379,915,000

Costos y deducciones

Costos	62	567,564,000
Gastos de administración	63	138,600,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	5,572,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	711,736,000

ESAL (E.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	668,179,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	668,179,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	668,179,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	233,863,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	233,863,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	233,863,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	233,863,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	233,863,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	5,521,000
Otras retenciones	106	40,247,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	45,768,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	53,698,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	241,793,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	241,793,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 DIAN 8:15:17

2023-05-08 / 06:15:17 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900002432573

2023242972126 3

PRICE

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117605851457

(415)7707212489984(8020) 000111760585145 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900249499	6				

11. Razón social: AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 16

24. Actividad económica principal: 2829

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 136,838,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 12,340,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 3,667,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	361,161,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	387,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	800,486,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,162,034,000
Pasivos	45	157,643,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,004,391,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,279,329,000
Ingresos financieros	48	246,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por enticades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y enticades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	2,279,575,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	899,660,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,379,915,000

Costos y deducciones

Costos	62	567,564,000
Gastos de administración	63	138,600,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	5,572,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	711,736,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	668,179,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	668,179,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	668,179,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	233,863,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	233,863,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	233,863,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	233,863,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	233,863,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	5,521,000
Otras retenciones	106	40,247,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	45,768,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	53,698,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	241,793,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	241,793,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 DIAN 08:15:17

2023-05-08 / 06:15:17 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900002432573

2023242972126 3

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/06/2024 - 18:23:31
Recibo No. S001700766, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 52mDKKbRqM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
SIGLA: AI&C SAS
NIT: 900249499-6
MATRICULA MERCANTIL: 16348304
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 30/10/2008
NÚMERO DEL PROPONENTE: 70559252
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 29/04/2016
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 04/04/2024
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30/10/2008
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO: 15/10/2008
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: COMERCIANTES
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: GONZALEZ BETANCOURTH HECTOR ALVARO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 10070289
CARGO: GERENTE (RATIFICADO)

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: ACOSTA ACOSTA RICARDO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 10018691
CARGO: SUPLENTE DEL GERENTE (RATIFICADO)

FACULTADES:

REPRESENTACION LEGAL - GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRSENTANTE LEGAL - GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA. NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECULAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCLAL O QUE SE RELACIONEN DLRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLLGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:

Fecha expedición: 06/06/2024 - 18:23:31
Recibo No. S001700766, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 52mDKKbRqM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 45 19 50 MZ3 L11
MUNICIPIO: 66001 - PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
TELEFONO 1: 3148141480
TELEFONO 2: 3006188031
CORREO ELECTRÓNICO: financierobingolot@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CL 45 19 50 MZ3 L11
MUNICIPIO: 66001 - PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
CORREO ELECTRÓNICO: comercialbingolot@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
31 25 15 00 : ACTIVADORES
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.265.168.642,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.267.277.491,00
PASIVO CORRIENTE	:	$321.587.422,00
PASIVO TOTAL	:	$321.587.422,00
PATRIMONIO	:	$945.690.069,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$243.567.058,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,93
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,25
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

Fecha expedición: 06/06/2024 - 18:23:31
Recibo No. S001700766, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 52mDKKbRqM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A.,
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NTC SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :708,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A.,
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERIA DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :220,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A.,
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A.,
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORREDOR EMPRESARIAL SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BOLÑVAR SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÑA DEL RISARALDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :282,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
31 25 15 00 : ACTIVADORES

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÑA DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÑA DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÑA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÑA DE BOGOTÑ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÑNTICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÑA DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OCCIDENTAL DE JUEGOS S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORREDOR EMPRESARIAL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -EMSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEARTAMENTAL LOTERÃ•A DE BOYACÃ•
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OCCIDENTAL DE JUEGOS S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERIA DE BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÃ•A DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÃ•A DE BOGOTÃ•
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÃ•A DE MEDELLÃ•N
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :633,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GRUPO EMPRESARIAL EN LÃ•NEA S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÃ•A DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :193,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL LOTERÃ•A DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÃ•A DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OCCIDENTAL DE JUEGOS SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DE BOGOTÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMSA-LOTERÍA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DE RISARALDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BOLÍVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BOLÍVAR SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORREDOR EMPRESARIAL SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JJ PITA Y CIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DE MEDELLÍN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DE MEDELLÍN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMRCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OCCIDENTAL DE JUEGOS SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERIA DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED DE SERVICIOS DE CORDOBA SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :102,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JJ PITA & CIA SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :97,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERIA DE BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
60 14 11 00 : JUEGOS

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
31 25 15 00 : ACTIVADORES

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERIA DE BOGOTÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DE BOGOTÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 14 11 00 : JUEGOS

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 14 11 00 : JUEGOS

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
31 25 15 00 : ACTIVADORES

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DEL RISARALDA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BOLÍVAR SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERÍA DE BOYACÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :71,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 14 11 00 : JUEGOS

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
60 14 11 00 : JUEGOS

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
31 25 15 00 : ACTIVADORES
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OCCIDENTAL DE JUEGOS SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 16 00 : INGÉNIERÍA MECÁNICA

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERIA DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERIA DEL QUINDIO EICE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :OPERADOR NACIONAL DE JUEGOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
60 14 11 00 : JUEGOS

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OPERADOR NACIONAL DE JUEGOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :586,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
60 14 11 00 : JUEGOS

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE

***** EXPERIENCIA No.66 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OCCIDENTAL DE JUEGOS SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
31 25 15 00 : ACTIVADORES

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOTERIA DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :258,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

***** EXPERIENCIA No.69 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED DE SERVICIOS DE CORDOBA SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

***** EXPERIENCIA No.70 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE

***** EXPERIENCIA No.71 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :130,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 12 11 00 : MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
60 14 11 00 : JUEGOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21699 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22886 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.

QUE EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23936 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE ABRIL

DE 2018.

QUE EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24630 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25241 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26355 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27561 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28492 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29482 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30444 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/06/2024 - 18:23:32
Recibo No. S001700766, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 52mDKKbRqM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:EMPRESA COMERCIAL LOTERíA DE CUNDINAMARCA
NIT:8600372347
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
NÚMERO DEL CONTRATO:054-2010
FECHA DE ADJUDICACIÓN:22/01/2010
FECHA DE INICIO:01/04/2010
FECHA DE TERMINADO:12/02/2010
TIPO DEL CONTRATO:0
VALOR DEL CONTRATO:$63.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/10/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:12398

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32509 : MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

ENTIDAD CONTRATANTE:EMPRESA COMERCIAL LOTERíA DE CUNDINAMARCA
NIT:8600372347
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
NÚMERO DEL CONTRATO:016-2012
FECHA DE ADJUDICACIÓN:06/01/2012
FECHA DE INICIO:06/01/2012
FECHA DE TERMINADO:10/02/2010
TIPO DEL CONTRATO:0
VALOR DEL CONTRATO:$75.400,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:09/02/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:14052

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
31801 : INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA,FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, C

ENTIDAD CONTRATANTE:EMPRESA COMERCIAL LOTERíA DE CUNDINAMARCA
NIT:8600372347
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
NÚMERO DEL CONTRATO:017-2012
FECHA DE ADJUDICACIÓN:06/01/2012
FECHA DE INICIO:10/01/2012

FECHA DE TERMINADO:10/02/2010
TIPO DEL CONTRATO:0
VALOR DEL CONTRATO:$149.684,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:09/02/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:14053

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32509 : MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:EMPRESA COMERCIAL LOTERíA DE CUNDINAMARCA
NIT:8600372347
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
NÚMERO DEL CONTRATO:204-2009
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/08/2009
FECHA DE INICIO:13/08/2009
FECHA DE TERMINADO:12/02/2010
TIPO DEL CONTRATO:0
VALOR DEL CONTRATO:$88.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$88.000,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:04/09/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:12295

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32509 : MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

ENTIDAD CONTRATANTE:EMPRESA COMERCIAL LOTERíA DE CUNDINAMARCA
NIT:8600372347
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
NÚMERO DEL CONTRATO:072-2010
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/01/2010
FECHA DE INICIO:28/01/2010
FECHA DE TERMINADO:10/02/2010
TIPO DEL CONTRATO:0
VALOR DEL CONTRATO:$15.080,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$15.080,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/10/2010

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/06/2024 - 18:23:32
Recibo No. S001700766, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 52mDKKbRqM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES: 12399

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32509 : MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar u contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabl

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribier el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusi del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AUTOMATIZACION INGENIERIA Y CONTROL SAS

SIGLA: AI&C SAS — NIT No. 900348499-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] CPTL [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAIS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA — DIRECCIÓN: **Cll. 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arcoiris de la Colina**

TELÉFONOS: 3006188031 - 3148141480 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **3240 FABRICACION DE JUEGOS, JUGUETES Y ROMPECABEZAS**	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
OCCIDENTAL DE JUEGOS SA		X		Abr 3 de 2022	13,45 SMLV
LOTERIA DE BOGOTÁ	X			Abril 30 de 2021	45,51 SAMLV
LOTERIA DE MANIZALES	X			Dic 21 de 2021	13,30 SMLV

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GONZALEZ — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BETANCOURT — NOMBRES: HECTOR ALVARO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NUMERO: 10270259 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 200 SMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02-01-2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO DE BALOTERAS ENTRE OCCIDENTAL DE JUEGOS Y AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.

Entre los suscritos: **VICTOR MANUEL JARAMILLO PELAEZ**, mayor de edad, vecino de Cali identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.631.303 de San Pedro Valle, obrando en su condición de Representante Legal de la Sociedad **OCCIDENTAL DE JUEGOS S.A.** sociedad colombiana legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 4881 del 27 de Agosto del 2.002 de la notaria Séptima de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 16 de Septiembre de 2.002 bajo el No. 14851 del Libro IX, con matricula mercantil No. 593029, y numero de NIT 805.024.578-9, con domicilio principal en Santiago de Cali, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por otra parte **RICARDO ACOSTA ACOSTA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.018.691** expedida en Pereira, obrando en su calidad de suplente del representante legal de **AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.** con NIT 900249499-6, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente contrato es la realización de mantenimiento al sistema electro neumático de baloteras de la empresa OCCIDENTAL DE JUEGOS. **SEGUNDA: PLAZO**: El presente contrato tendrá un plazo de un (1) año contado a partir de su perfeccionamiento. **TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO**: A) Se realizará el mantenimiento preventivo al sistema electro-neumático de baloteras por un año. Este servicio se realizará mediante tres visitas de mantenimiento preventivo y una visita adicional para cubrir imprevistos. B) El programa de mantenimiento incluye Honorarios del ingeniero que realiza el mantenimiento; Derechos de software si se requiere actualización o re-instalación; Calibración, pruebas, limpieza y revisión de componentes del sistema; Acciones preventivas y acciones correctivas en los equipos; Materiales para acciones preventivas y correctivas tales como: programador lógico (PLC), válvulas electro neumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, relees, pulsadores, manguera, aceite, reparaciones acrílicas . (Este mantenimiento no cubre elementos que se dañen en caso de accidente o daño por mala manipulación del equipo, golpes, caídas, siniestros). Contingencia en caso de fallos, Asistencia telefónica 24hr 365 días del año; El mantenimiento se realizará en la Bóveda de seguridad de los sorteos ubicada en la Calle 5 No.38D-142 LOCAL S-06 Centro Comercial Imbanaco I, de la ciudad de Cali. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es de ***doce millones doscientos diecinueve mil trescientos treinta pesos ($12.219.330,oo) Mcte IVA incluido***. Dicha suma será cancelada de la siguiente manera: **La primera cuota** del veinticinco por ciento (25%) del valor total de contrato por valor de tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos ($3.054.832.oo) Mcte IVA incluido, una vez realizado el primer mantenimiento. **Un segundo abono** del veinticinco por ciento (25%) del valor total de contrato por valor de tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos ($3.054.832.oo) Mcte IVA incluido, una vez realizado el segundo mantenimiento. **Un tercer abono** del veinticinco por ciento (25%) del valor total de contrato, por valor de tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos ($3.054.832.oo) Mcte IVA incluido, una vez realizado el tercer mantenimiento. Y **un cuarto y último abono** del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, por valor de tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos ($3.054.832.oo) Mcte IVA incluido, una vez terminado el contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES**. Por parte del

CONTRATISTA lograr el cumplimiento del objetivo y su alcance propuesto en el Contrato, presentar en una hoja de ruta las labores realizadas en cada mantenimiento. Y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato. **SEXTA: EQUIPOS, HERRAMIENTA Y DEMÁS IMPLEMENTOS.** EL CONTRATISTA, a sus propias expensas deberá suministrar todos los equipos de mantenimiento, mano de obra, herramientas e implementos necesarios para la ejecución del presente contrato. **SÉPTIMA. Independencia**. — El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por **LA EMPRESA** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. —Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO**. —Queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **LA EMPRESA. NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Las partes de este Contrato podrán darlo por terminado en los siguientes casos: 1. Mediante previo aviso motivado y por escrito. 2. También lo serán el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. 3. La fuerza mayor o el caso fortuito. 4. Por el vencimiento del plazo establecido en el contrato. 5. El incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato de cualquiera de las partes. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado al vencimiento del mismo con las formalidades de ley previstas. Las partes suscribirán un acta de liquidación la cual será una declaración mutua de paz y salvo de las obligaciones adquiridas. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato: el contrato mismo debidamente perfeccionado; la propuesta del CONTRATISTA para la "realización de un programa de mantenimiento preventivo del sistema electro-neumático de baloteras para un año, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de las baloteras"; las modificaciones o cambios que se hayan hecho por escrito; los actos administrativos que dispongan las modificaciones e interpretaciones. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato y sus modificaciones, el poder, las actas suscritas entre las partes, la propuesta, y los demás documentos anexos a los anteriores que se generen. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Los representantes legales de las Instituciones declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no están cobijados por ninguna de las inhabilidades estipuladas en la ley. **INTERVENTORIA.**- La interventora del presente contrato estará a cargo de UNIVERSIDAD DEL VALLE, por parte de LA EMPRESA. **DÉCIMA TERCERA: ARBITRAJE CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia entre las Partes con ocasión de este Contrato, que no pueda resolverse directamente entre las Partes, excepto para la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo o que no sean susceptibles de transacción y siempre y cuando el valor de la controversia sea superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por las Partes de común acuerdo, y si estas no llegaren a un acuerdo en el nombramiento de los árbitros a más tardar al finalizar la audiencia de nombramiento de árbitros, éstos serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. El Tribunal se regirá por las disposiciones y reglamentaciones del Código de Procedimiento Civil, el Código de Comercio, el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las demás leyes y regulaciones que las complementen o

modifiquen y se ceñirán a las siguientes reglas: (1) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro si la cuantía no supera una suma equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes; (3) la organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Cali; (4) el Tribunal decidirá en derecho; (5) el Tribunal funcionará en Pereira en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Cali; y (6) la Parte que no resulte favorecida con el fallo asumirá los costos y gastos de dicho proceso. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO DE LAS PARTES**: Las partes establecen como domicilio del contrato, la ciudad de Santiago de Cali, Valle. **DÉCIMA SÉPTIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Cualquier comunicación entre las Partes en relación con el presente Contrato deberá hacerse por escrito por cualquier medio que evidencie la fecha exacta en que fue enviada la comunicación y recibida por la otra parte mediante entrega personal, fax, correo aéreo certificado, mensajería especializada con constancia de entrega personal, y serán válidas así: 1) Cuando hayan sido entregadas personalmente, el mismo día de su envío siempre y cuando exista constancia de recibido; 2) Por mensajería especializada, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, o 3) Por fax, el mismo día de su envío, siempre y cuando exista reporte de la máquina receptora. Las partes recibirán avisos y notificaciones en las siguientes direcciones y teléfonos:

LA EMPRESA:
Dirección: Calle 13 No. 22B -24 Santiago de Cali, Valle
TELEFONO: (2) 682 3434 Ext.778
Email : occidentaldejuegos@hotmail.com

EL CONTRATISTA:
Dirección: Calle 45 19-50 Bloque 3 Local 11, Arco Iris de la Colina –Av. Sur-Pereira
Teléfono: 3448142
Email : occidentaldejuegos@hotmail.com

En caso de cualquiera de las partes cambie su dirección o números telefónicos deberá notificar dicho cambio a la otra parte de forma escrita, telefónica, por mail, WhatsApp o cualquier otro Medio valido legalmente. Las comunicaciones efectuadas de acuerdo con lo establecido consideran recibidas personalmente por su destinatario, lo que ocurra primero.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben este contrato a los tres (03) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021)

RICARDO ACOSTA ACOSTA
Suplente Representante Legal
AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.

VICTOR MANUEL JARAMILLO PELAEZ
Representante Legal
OCCIDENTAL DE JUEGOS S.A.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020	
PROCESO DE SELECCION: INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	JENNY ROCIO RAMOS GODOY, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.379.891, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 00012 del 28 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta número 0430 del 28 de enero de 2020, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través del numeral 4° de la norma complementaria No. 1 de la Resolución de Gerencia 07 del 1° de febrero de 2018, referente a la participación en la contratación y delegaciones fase contractual y que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA CON ,Nit. 899999270-1.
CONTRATISTA	AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Se constituyó por documento privado del 15 de octubre de 2008, registrado en la Cámara de Comercio de Pereira bajo el número 1012433 del libro ix del registro mercantil el 30 de Octubre de 2008.
NIT	900249499-6
REPRESENTANTE LEGAL.	HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURTH, identificado con cedula de ciudadania No. 10.070.289
DIRECCIÓN	CALLE 45 NRO. 19 50 MANZANA 3 LOCAL 11 ARCO IRIS DE LA COLINA - PEREIRA
TELÉFONO	3148141480
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	comercialbingolo1@gmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Loterías y forman parte integral de la presente contratación.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por ANDRÉS MAURICIO PINZÓN ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.785.725, en su

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más cuenta

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020	
	calidad de Jefe (A) de Unidad de Loterías o quien haga sus veces según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP: 374 · FECHA: 8/07/2020 · IMPUTACIÓN: 3300201111 · DESCRIPCIÓN: Impresos, Publicaciones y Realización de Sorteos · DEPEN: Unidad de Loterías · VALOR CDP: $29.478.000 · VALOR A AFECTAR: $29.478.000 · Total: $29.478.000 / $29.478.000
	La cuenta bancaria reportada por la contratista, es la cuenta de ahorros No. 126370158266 del Banco DAVIVIENDA.
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá.
1.1 ALCANCE DEL OBJETO	Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal y hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir). El mantenimiento es a todo costo para lo cual incluye: el suministro de repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas, tales como: válvulas electro neumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, reeles, pulsadoras, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas.
2. VALOR	El valor del contrato será la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($29.478.000)**, incluido IVA. e impuesto de ley, en caso de que aplique.
3. FORMA DE PAGO	La LOTERÍA DE BOGOTÁ, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.385.985) M/CTE.**

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más bien da

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES						
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020						
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020						
	El primer pago, correspondiente al periodo del 16 al 31 de julio de 2020 será por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.390.120). Para efectuar los pagos se requiere la presentación de lo siguiente: 1) Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el Rut. 2) La entrega del informe de actividades del contratista con los soportes correspondientes a las certificaciones de los mantenimientos, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. 3) Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato. La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro, siempre y cuando esta se presente dentro de los 3 días siguientes a la fecha del periodo certificado.					
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato, será a partir del 16 de julio de 2020 con el sorteo 2545, hasta el 31 de marzo de 2021 con el sorteo 2582, una vez se cumplan los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía Única.					
4.1. ACTA DE INICIO	SI		NO	x		
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación: SI		NO	X		
6. GARANTÍAS	El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante (Entidad Estatal con régimen privado de Contratación). La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:					

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor del	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6)

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020

PROCESO DE SELECCIONE INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020

			Contrato	meses más
	Calidad del servicio	20%	Del valor del Contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Del valor del Contrato	Por el término de ejecución y 3 (tres) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 2: En caso que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las especificaciones y condiciones técnicas, condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, anexos y propuesta presentada por el contratista y lo establecido en el anexo de condiciones contractuales.
2. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el SECOP II, las garantías establecidas en el pliego de condiciones y contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020	
PROCESO DE SELECCION: INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020	
	4. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 7. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Lotería de Bogotá y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 10. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 11. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 12. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato. 13. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 14. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad. 15. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato. 16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el El Ministerio de Salud y Protección Social, profirió " Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" y demás normas que la amplíen modifiquen y otras normas que se expidan en el marco del Estado

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020	
PROCESO DE SELECCION: INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020	
	de Emergencia Sanitaria y que obliguen al contratista a cumplirlas en desarrollo del objeto del presente contrato. **Nota 1**: El contratista deberá enviar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución del contrato el protocolo de bioseguridad implementado por la empresa. **Obligaciones Especificas:** 1. Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal y hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir), a los equipos electroneumáticos de balotas disponibles para el juego de lotería (uno compuesto por seis cabinas independientes y otro por dos módulos separados para número y serie) y módulos de control de propiedad de la Lotería de Bogotá, durante el término de duración del contrato. Nota: Los mantenimientos preventivos se realizarán semanalmente de forma intercalada a cada uno de los dos (2) equipos con que cuenta la Lotería de Bogotá para la realización del sorteo. 2. Prestar asistencia de soporte técnico, los días jueves de cada semana, a partir del inicio del protocolo del sorteo hasta la finalización del mismo, en las instalaciones donde se encuentre las maquinas electroneumáticas y/o dónde lo indique la Lotería de Bogotá. 3. Prestar los servicios de actualización o reinstalación Software, si se requiere. 4. Realizar la calibración, pruebas, limpieza y revisión de componentes del sistema, acciones preventivas y acciones correctivas a los equipos electroneumáticos de balotas principales y de contingencia. 5. Suministrar los repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas tales como: válvulas electro neumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, reeles, pulsadoras, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas. 6. Realizar los mantenimientos el día de cada sorteo, en las instalaciones en donde se encuentren las maquinas electroneumáticas de balotas, o donde lo determine la Entidad, y en el horario que indique la Lotería de Bogotá.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIONE INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020	
	7. Entregar a la Loteria de Bogotá, informes y certificado de los mantenimientos que se realicen a las máquinas electroneumáticas de balotas. **Nota 1**: Manifiesta que no está incluido en la lista Clinton y ONU, como persona natural o la sociedad que representa y el representante legal, según sea el caso. **Nota 2**: Manifiesta que conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través del SECOP II. **Nota 3**: Manifiesta que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Loteria de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **Nota: 4**: Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato. **Nota 5**: El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **Nota 6**: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato electrónico y "anexo de condiciones contractuales" o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor de la Loteria de Bogotá, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	1) Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2) Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato. 3) Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020	
PROCESO DE SELECCIONE INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020	
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones 18 y 21.

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el LOTERIA DE BOGOTA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. Parágrafo: El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. 12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA : El Contratista mantendrá indemne a LOTERIA DE BOGOTA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terceros ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. 13) GARANTÍA LEGAL: El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 14) PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil 15) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del LOTERIA DE BOGOTA una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. 16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: LA LOTERIA DE BOGOTA podrá retener el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, hasta el monto de la cláusula penal de apremio o multa contractual. Conforme a lo dispuesto en el art. 1715 C. C., la *"(...) compensación se opera por el solo ministerio de la ley aun sin el conocimiento de los deudores (...)"* 17) CESIÓN: El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la LOTERIA DE BOGOTA, pudiendo ésta negar la

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020
PROCESO DE SELECCIONE INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020

autorización de la cesión o del subcontrato. **18) LIQUIDACION**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **20) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **21) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán *al LOTERIA DE BOGOTA*. **PARÁGRAFO**: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA**. **22) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **26) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS**: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros**. 27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**28)**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. **29) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES** El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **30) CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 38 DE 2020
PROCESO DE SELECCIONE INVITACION DIRECTA No.31 DE 2020

de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuídos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc. EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **31) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito 32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. se firma en la fecha que quedé aprobado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II

JENNY ROCÍO RAMOS GODOY Secretaria General Lotería de Bogotá **SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**	**HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURTH** Contratista **SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**

Elaboró: Natalia Isabel Rusai Acuña- Contratista (CTO 20 de 2020)
Revisó: Jenny Rocío Ramos Godoy-Secretaria General
Revisó Andrés Mauricio Pinzón Rojas- Jefe Unidad de Loterías
Aprobó: Luz Mary Cardenas Herrera- Gerente General

CONTRATO No. 2020-05-020

CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD

CONTRATISTA: AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. "AI&C S.A. NIT NRO. 900.249.499-6

DURACIÓN: SEIS (6) MESES QUINCE (15) DÍAS CONTADOS DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA, Y PREVIO PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDADES Y ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SI A ELLO HUBIESE LUGAR, TÉRMINO QUE PODRÁ ADICIONARSE Y/O PRORROGARSE, SEGÚN LO RECOMIENDE O ACONSEJE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES PARA EMSA.

VALOR: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($7.937.333 de pesos M/CTE), A RAZON DE $ 3.968.667 POR MANTENIMIENTO

1

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - CORRECTIVOS DEL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO DE BALOTERAS UTILIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DE MANIZALES

Entre los suscritos a saber, de una parte, El Doctor **MAURICIO CARDENAS RAMIREZ**, mayor de edad vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **75.063.157** de Manizales, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal para la Salud- EMSA, creada mediante Decreto Extraordinario No 488 del 10 de agosto de 1.991, modificados sus Estatutos mediante Acuerdo Municipal No 0607 del 25 de mayo de 2005 de la Alcaldía de Manizales, Entidad Descentralizada de Primer Grado del Orden Municipal, que se regirá por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales EMSA y, de la otra, el Señor **HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCURTH** Mayor de edad y vecino de Pereira, con Cédula de Ciudadanía No. 10.070.289 de Pereira, quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa **"AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A., AI&C S.A."** con Nit. 900.249.499-6, constituida mediante Documento Privado de la Asamblea de Accionistas de Pereira el 15 de Octubre 2008, Inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el 30 de

CONTRATO No. 2020-05-020

octubre de 2008, bajo el numero 1012433, libro IX, sociedad que no ha sido reformada, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO:** Prestación del Servicio de DOS (2) Mantenimientos Preventivos - Correctivos del Sistema Electro Neumático de Baloteras de propiedad de Emsa el que es utilizado para la realización de los sorteos de la Lotería de Manizales, mantenimientos que incluyen suministro de partes o repuestos originales por cuenta del contratista, y visitas adicionales, si éstas se requieren para cubrir eventos imprevistos, mantenimientos que se realizarán y se coordinarán por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES de manera previa con el Contratista, término éste que podrá variar si existieren causas que así lo justifique, pero siempre dentro del término de duración del contrato que llegue a celebrarse. **Parágrafo Primero:** El actual Sistema está compuesto por los siguientes elementos: Baloteras (cabina acrílica y módulo de madera), Mando remoto y pulsadores, Unidad de Compresión de aire, Ventiladores independientes y sus filtros de aire, Válvulas Electroneumáticas, Válvulas reguladoras, Cilindros neumáticos, Relees, Sensores reflectivos (réflex), Panel de control, Programador lógico (PLC) y pulsadores, Sistema de lubricación a través del aire, Drenaje de aire automático, Empaques, Acoples en "T", mangueras y Conexiones neumáticas. **Parágrafo Segundo:** Los Mantenimientos serán realizados en las instalaciones de EMSA – Lotería de Manizales, actualmente ubicadas en la Calle 51 Carrera 15 B Edificio Centro de Oportunidades Piso 3, del Barrio La Asunción y/o donde se ubique la sede de los Sorteos de la Lotería de Manizales. **Parágrafo Tercero:** Como se señaló en el estudio de conveniencia y oportunidad, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, fue la empresa que fabricó para EMSA – Lotería de Manizales el actual sistema Electroneumático de Baloteras, esta Universidad expidió el certificado de fecha 8 de Mayo de 2013 y el representante legal la ratifica con la constancia expedida el 3 de Febrero de 2015 en el cual expresa que apoyó la incubación de la empresa AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. "AI&IC S.A" con Nit No. 900.249.499-6, a través de la incubadora de empresas del eje cafetero como empresa "Spin off" de la Universidad, para ayudar a la generación de empresa de base tecnológica en el campo de las máquinas Baloteras y sus accesorios, teniendo la exclusividad de la prestación del servicio técnico de mantenimiento para estos equipos, fabricados por la universidad en el territorio nacional. Por lo tanto, fue que EMSA contrató directamente con la empresa AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. "AI&IC S.A" **SEGUNDA: DURACIÓN:** SEIS (6) MESES, QUINCE (15) DIAS CONTADOS DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA Y PREVIO PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDADES Y ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 894 1827 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

CONTRATO No. 2020-05-020

SI A ELLO HUBIESE LUGAR. TÉRMINO QUE PODRA ADICIONARSE Y/O PRORROGARSE, SEGÚN LO RECOMIENDE O ACONSEJE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES PARA EMSA. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO. ($7.937.333 de pesos M/CTE), A RAZON DE $ 3.968.667 POR MANTENIMIENTO. **CUARTA: FORMA DE PAGO**: Emsa cancelará el valor estipulado en dos (2) cuotas iguales cada una de $3.968.667.oo, previa presentación de la factura y V.B. del supervisor del mismo, valor que se cancelará dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes, a aquel en que se haya Prestado el Servicio respectivo de mantenimiento. **QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita dada por EMSA. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de que trata la Ley; este juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **PARAGRAFO**: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que demande el presente contrato se imputarán al Rubro 2.3.1.10 Gastos por Sorteo, del actual Presupuesto General de Gastos de EMSA vigencia 2020, según CDP de fecha 21 de mayo de 2020, expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de Emsa, y sus pagos se sujetarán a dicha apropiación presupuestal. OCTAVA: **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales Departamento de Caldas. **NOVENA: REVISIÓN DE CONTRALORIA MUNICIPAL**: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio de Manizales, Entidad que podrá exigir informes sobre la Gestión Fiscal a los Servidores Públicos del orden Municipal, y a toda persona o Entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **DECIMA**: Serán de cargo del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato será vigilado en su correcta ejecución por el Profesional Universitario Mercadeo y Distribución de la Empresa Municipal para la Salud, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2) Presentar a la Profesional Especializada Gestión Jurídica un informe al finalizar su ejecución, previa confrontación del objeto del mismo y de cada una de las obligaciones del contratista con los resultados de ejecución del contrato, sin perjuicio de los informes adicionales que se le soliciten o los que voluntariamente considere pertinente presentar acerca del cumplimiento del contrato. 3) Expedir la certificación correspondiente sobre el

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 19B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57-6) 884 1927 Línea de Atención al Cliente 01 800 1 908 510
Manizales - Caldas - Colombia
www.loteriademanizales.com
emsa@loteriademanizales.com

cumplimiento del contrato que soporte el pago previsto en el mismo. 4) Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo pactado o justificar ante el Gerente de Emsa la procedencia de adiciones, modificaciones o supresiones respecto del objeto y alcance del contrato, así como de la imposición de sanciones y/o cobro de Garantía contractual. 6) Verificar que el personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, y cumpla con el pago de Parafiscales. 7) En el momento de liquidar el contrato deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista, durante toda la vigencia del contrato, frente a los aportes parafiscales: Obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. PARAGRAFO: En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, EMSA, retendrá las sumas adeudas al sistemas en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes Sistemas, con prioridad a los Regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el Reglamento. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMROMISORIA O DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las diferencias que ocurran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, serán definidos por un Arbitro Único, que será nombrado por las partes de común acuerdo y su decisión será en Derecho; si no hubiere acuerdo entre las partes para la designación del Arbitro Único, este será designado por la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio contractual, a petición de cualquiera de las partes. El domicilio del Tribunal será el del lugar del domicilio contractual. **DECIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**: Las partes declaran que no existe relación laboral, ni administrativa alguna entre ellas, ni de Emsa con el personal que emplee el contratista para la correcta ejecución del Contrato. **DECIMA CUARTA: MULTAS**: en caso de incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales, Emsa podrá imponerle multas hasta por cuantía del 20% del valor total del contrato, cuyo valor se hará efectivo directamente acudiendo a la compensación de sumas adeudadas al contratista, si no hubiere saldo a favor del mismo, se procederá a cobrar el valor de la Garantía constituida, y en su defecto se cobrará por vía judicial. **DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA deberá cancelar: 1) El costo de la Estampilla Pro- Universidad Nacional Sede Manizales, Universidad de Caldas Hacia el Tercer Milenio, de que trata el Acuerdo 0798 del 11 de Diciembre de 2012 del Concejo Municipal de Manizales, que hace obligatorio en el Municipio de Manizales el uso de dicha estampilla autorizada por la Ley 426 de 1.998 y

4

CONTRATO No. 2020-05-020

contenida en la Ordenanza 674 de 2011 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada por la Ordenanza 693 de 2012 de la misma Corporación la cual se causará cuando se realicen los hechos generadores de la misma con el Municipio de Manizales, las entidades descentralizadas, Personería Municipal, Contraloría Municipal y Concejo Municipal, Acuerdo este que actualiza y unifica el cobro de dicha Estampilla por el 1% sobre el valor incorporado en el Contrato, Convenio y sus adiciones **2)** De conformidad con el Acuerdo Municipal No 0794 del 29 de octubre 2012, del H. Concejo de Manizales, por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, el Contratista deberá cancelar un valor equivalente al 2% del valor del contrato y sus adiciones antes de IVA. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado entre las partes dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución del mismo; si no fuere posible liquidarlo por mutuo acuerdo se procederá por parte de EMSA a liquidarlo unilateralmente. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manizales a los 28 días del mes de mayo de 2020

MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
Gerente

HECTOR ALVARO GONZALEZ B
Contratista

JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
Profesional Universitario
Mercadeo Distribucion

Firma del Supervisor del contrato
En señal de conocimiento de sus funciones

ARMANDO RAMIREZ OLARTE
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

Firma del Profesional Especializado
en señal de la revisión Jurídica y documental del Proceso

proyecto y elaboro MCHV

EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 884 1827 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 103
Manizales - Caldas - Colombia
email: loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248397410

PIB
19:25:28

Bogotá DC, 06 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10070289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DAVIVIENDA

6

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

PEREIRA, RISARALDA, 18/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AUTOMATIZACION INGENIERIA Y CONTROL SAS** con **NIT 9002494996** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 0570126370158266

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.S.

HECTOR ÁLVARO GONZALEZ BETAANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.070.289 expedida en la ciudad de Pereira y actuando como Representante legal de Automatización, Ingeniería & Control S.A.S, identificada con el NIT. 900.249.499-6

CERTIFICA QUE

La empresa Automatización, Ingeniería y Control S.A.S se encuentra al día con los pagos de los Aportes Parafiscales (Sena, Comfamiliar, ICBF) y Seguridad Social de los empleados vinculados actualmente en los últimos 6 meses.

Para constancia se firma en Pereira, el día 5 de junio de 2024.

HÉCTOR ÁLVARO GONZÁLEZ B
C.C 10.070.289 DE Pereira

69

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:36:15 PM horas del 06/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10070289**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ BETANCOURT HECTOR ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

70

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2024 07:25:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10070289** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92246999** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2024 07:25:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10070289** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92246999** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	**CONTRATO** **No. 63-2022**	Código: 130-GC-F011 Versión: 1 Fecha: 12/03/2018 Página: 1 de 6

CONTRATO No 63-2022, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y AUTOMATIZACION INGENIERIA &CONTROL SAS.

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO:	No. **63** DE 2022
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA, NIT 860.037.234-7 REPRESENTADA POR EL DR. **MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ. C.C.** C.C **79.414.424.** GERENTE GENERAL
CONTRATISTA:	**AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT. 900.249.499-6
REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURT.** **C.C No 10.070.289**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO PARA LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA.**
VALOR:	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($148.550.000). IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	El plazo del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	747 del 22 de noviembre de 2022.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.01.01.003.02.08 — Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas.
SUPERVISOR:	**SUBGERENCIA COMERCIAL**

Entre los suscritos, de una parte, **MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.414.424, obrando en calidad de Gerente General y como representante legal de la **EMPRESA**

CONTRATO No 63-2022, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y AUTOMATIZACION INGENIERIA &CONTROL SAS.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA, nombrado según Resolución No 02373 del 8 de noviembre de 2022 y acta de posesión No 000485 del 16 de noviembre de 2022, entidad creada mediante Decreto Departamental No. 0034 de 09 de enero de 1973, con estatuto orgánico vigente aprobado mediante decreto departamental No 00434 de 2020, con NIT 860037234-7quien en adelante se denominara la LOTERIA y por la otra, **HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.070.289, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S**, con NIT 900.249.499-6, que para todos los efectos legales del presente contrato en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Subgerencia Comercial de la **LOTERIA** elaboro los estudios previos en los cuales se determinó la necesidad de adelantar la presente contratación. **2)** Que el Gerente general de la LOTERÍA DE CUNDINAMARCA está facultada mediante el decreto ordenanzal No 00434 de 2020 para suscribir todos los actos y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales pertinentes de conformidad con las cuantías, términos y condiciones establecidas en las normas legales y en el manual de contratación vigente. **3)** Que la presente contratación se adelanto por el procedimiento de contratación directa señalado en el artículo 29 del Manual de Contratación de la Lotería, numeral 4 parágrafo primero CONTRATACION DIRECTA "*(...) sin importar la cuantía, la empresa industrial y comercial Lotería de Cundinamarca, podrá contratar de forma directa 4: Contratos relacionados con la misión de la empresa. (...)*", acorde con la resolución No 226 de 22 noviembre de 2022 que autoriza el proceso de contratación directa. **4)** Que se solicitaron cotizaciones a firmas que ofrecen el servicio requerido y solo presentó cotización de servicios la firma Automatización Ingenieria & Control SAS. Además se consultó en SECOP procesos contractuales similares realizados por otras loterías, a fin de establecer el presupuesto estimado. **5)** Que en consideración al estudio de mercado elaborado por el área encargada y la evaluación de la cotización, se determinó que Automatización Ingeniería & Control S.A.S acredita la experiencia y requisitos técnicos suficientes para cumplir con el objeto de la presente contratación, En consecuencia las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO PARA LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA. ALCANCE:** El contratista en el marco contractual, se compromete a suministrar el sistema de sorteo electroneumático de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ **SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO:**

Mueble madera y cabina en acrílico transparente
Sensores de proximidad.

4 cabinas con capacidad hasta 20 balotas en un mueble y 2 cabinas con capacidad hasta 20 balotas en otro mueble (cabinas separadas o divididas).
Controlador PLC.
Mecanismo de accionamiento electroneumático.
Pantalla táctil.
Pantalla de visualización Video Wall

- ✓ **PANEL DE CONTROL**

Botonera física.
Modos de operación automático y manual.
Piloto indicador de presión sistema.
Mueble: madera MDF.
El equipo debe tener capacidad para integrarse un módulo de pesaje de balotas automatizado.

NOTA: El equipo adquirir debe ser apto para jugar con balotas de las siguientes características.
 Balotas de precisión tipo I sin chip, de color blanco con marcación negra a seis caras, con una dimensión de 40mm de diámetro, peso 2.9 gr +/- 6%, con numeración del 00 al 09.
 Balotas de precisión tipo I sin chip, de color blanco, marcación negra a seis caras, peso 2.7gr+/-6%, con numeración de
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($148.550.000.oo) IVA INCLUIDO** y demás conceptos. **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista Un único pago, pago finalizado a la entrega a satisfacción de la totalidad de lo establecido en el objeto y alcance contractual, previa presentación de la factura e informe de supervisión. Para el cobro el Contratista debe presentar la factura correspondiente, certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA), y por parte del supervisor del contrato el informe de supervisión de la actividad de conformidad con lo estipulado en el objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO**: Treinta (30) días, contados a partir del Acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA.-EROGACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato, se imputarán al los rubros presupuestal No 2.1.2.01.01.003.02.08, Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 747 del 22 de noviembre de 2022 .**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES; A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-1.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato **2.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento

necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual. **2.** Verificar que los bienes y/o servicios entregados por el Contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **3.** Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. **4.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **5.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. **6.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **7.** Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. **8.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-GARANTIA UNICA:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 48 del manual de contratación vigente de la Lotería de Cundinamarca se solicitaran las siguientes garantías, **teniendo en cuenta la clase de proceso, la cuantía y los riesgos tipificados.**

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos años.

CLÁUSULA OCTAVA.-SUPERVISIÓN: LA LOTERÍA ejercerá la supervisión del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por intermedio del Subgerente General de la LOTERIA, o de quien haga sus veces, o en quién se delegue y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD: LA LOTERÍA** podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: LA LOTERIA**, ejercerá sus facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial o mora por parte del Contratista, **LA LOTERÍA** podrá directamente, mediante acto administrativo motivado, imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del contrato, **LA LOTERÍA** podrá declarar directamente mediante acto administrativo motivado, una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomarán directamente del

saldo a favor del Contratista, si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si esto no es posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil y rápida las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución y liquidación del contrato, celebraran de forma directa una audiencia, cuyo resultado constara en un acta. En caso de que no se solucione la controversia de forma directa, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento en Cámara de Comercio, mecanismos a los cuales se acogen. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8°, de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la misma Ley **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-CESION: El CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa y expresa de **LA LOTERÍA**. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la constitución de la garantía de cumplimiento exigida. Para su plena ejecución se requerirá de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:** El presente contrato no requiere de la formalidad de la liquidación, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 58 del manual interno de contratación que señala que se liquidan aquellos contratos cuya ejecución se prolongue en el tiempo (contratos de tracto sucesivo) e implican una verificación de los pagos y saldos por pagar. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** está obligado a mantener afiliado el personal a su servicio a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y en riesgos laborales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. Del mismo modo está obligado a hacerlo respecto de las contribuciones y aportes parafiscales de ley (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ellos haya lugar. **LA LOTERIA** realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA.-RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, especialmente por lo estipulado en el Manual de interno de contratación de la LOTERIA, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-RELACION LABORAL.** El Presente contrato no genera vínculo o relación laboral alguna entre la LOTERIA Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:**

de éste al supervisor del contrato. **3.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad. **4.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar. **5.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **6.** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **7.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **8.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **10.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **11.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **12.** Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas. **13.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato. **14.** Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social integral, así como los requisitos de SG-SST establecidos en el decreto 1072 de 2015, resolución No 0312 de 2019 y demás normas concordantes en la materia según el sector económico y número de trabajadores. **Obligaciones Específicas: 1.** El contratista en el marco contractual, se compromete a suministrar el sistema de sorteo electroneumático de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el alcance contractual. **2.** Entregar a la Lotería, en el lugar que se indique y dentro del plazo establecido el sistema de sorteo electroneumático. **3.** Garantizar el buen estado y el funcionamiento correcto y adecuado de los equipo. **4.** Capacitar al personal para la manipulación y operación de los equipos y el sistema. **5.** Cumplir con las especificaciones técnicas y los tiempos de la instalación presentados en la propuesta. **6.** El contratista se hace responsable de los daños y pérdidas que ocurran en las zonas de las instalaciones en donde se este ejecutando el trabajo. **7.** El contratista deberá suministrar todas las garantías y licencia de los equipos instalados, cuya garantía debe ser mínima de un año contada desde la adquisición e instalación de los equipos. **8.** Garantizar el soporte por medio de mantenimientos preventivos y/o correctivos durante los doce meses siguientes, contados a partir de la instalación de los equipos. **B) OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA: 1.** Suministrar la información

Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	**CONTRATO** **No. 63-2022**	Código: 130-GC-F011 Versión: 1 Fecha: 12/03/2018 Página: 7 de 6

CONTRATO No 63-2022, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y AUTOMATIZACION INGENIERIA &CONTROL SAS.

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. En constancia se firma en Bogotá D.C. SECOP II.

POR LA LOTERÍA,

MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ
Gerente General
Lotería de Cundinamarca

POR EL CONTRATISTA,

HECTOR ALVARO GONZALEZ B.
Representante Legal
Automatización Ingeniería & Control S.A.S

Proyecto: Carlos H. Rodriguez Tibavizco- Profesional 1.
Reviso: Eddna Vanessa Nuñez Ordoñez-Jefe Oficina Jurídica. (E.)

CONTROL DE CAMBIOS		
No. Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	12/03/2018	Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros.

LOTERÍA DE MANIZALES
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

SC- 2000034

CONTRATO 2023-06-037

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD
CONTRATISTA:	AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S "AI&C S.A.S NIT. NRO. 900.249.499-6
DURACIÓN:	HASTA 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO, TÉRMINO QUE PODRÁ ADICIONARSE Y/O PRORROGARSE, SEGÚN LO RECOMIENDE O ACONSEJE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES PARA EMSA.
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESPOS MCTE $299.594.000 INCLUIDO IVA
OBJETO:	SUMINISTRO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE SORTEOS DE LOTERIA, EL CUAL INCLUYE: 1. UN SISTEMA ELECTRONEUMATICO DE SORTEO EL CUAL INCLUYE 6 CABINAS Y 75 BALOTAS. 2. UN PANEL DE CONTROL CON FUNCIONAMIENTO MANUAL Y AUTOMATICO. 3.SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE 24 COLUMNAS, ALMACENA Y TRANSPORTA LAS BALOTAS. 4 REPOTENCIACION DE SISTEMA DE BALOTERAS DEL SISTEMA ACTUAL Y VIGENTE EL CUAL SERVIRA DE CONTINGENCIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JORGE ANDRES ARTEAGA MARTINEZ**, mayor de edad vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.079.414 de Manizales, quien obra en calidad de Gerente de la Empresa Municipal para la Salud, nombrado como gerente mediante Decreto 0062 de 2023, de fecha 8 de febrero de 2023, creada mediante Decreto Extraordinario No. 488 del 10 de agosto de 1.991, modificados sus Estatutos mediante Acuerdo Municipal No. 0607 del 25 de mayo de 2005 de la Alcaldía de Manizales, Entidad Descentralizada, de Primer Grado y del Orden Municipal, que se rige por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, quien para todos los efectos de este contrato, se denominará EMSA, de la otra parte y **HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCURTH** Mayor de edad y vecino de Pereira, con Cédula de Ciudadanía No. 10.070.289 de Pereira, quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa **"AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A.S, AI&C S.A.S."** con Nit. 900.249.499-6, constituida mediante Documento Privado de la Asamblea de Accionistas de Pereira el 15 de Octubre 2008; Inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el 30 de octubre de 2008, bajo el número 1012433, libro IX; sociedad que no ha sido reformada, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: : **PRIMERA: OBJETO "FABRICAR Y SUMINISTRAR UN SISTEMA ELECTRO-NEUMÁTICO DE BALOTERAS PARA SORTEOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR"**, asi: **1)** SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO, con las siguientes especificaciones 1.1 Mueble de madera y cabina en acrílico transparente. 1.2 Sensores de Proximidad. 1.3 Cuatro cabinas con

cumplimiento por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de la duración del contrato y tres meses más. 4. De calidad del Servicio por el 20 % del valor total de la prestación del servicio con vigencia de la duración del contrato y tres meses más. 5. Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales por cuantía equivalente al 10% del total del contrato y con vigencia del contrato y Tres Años (3) más. **EL CONTRATISTA** brindará garantía de un (1) año por los materiales y equipos. NO incluye garantía por mal manejo, sobrecargas eléctricas, mal almacenamiento o descuido, manipulación o intervención del equipo por personal no capacitado o autorizado por la EMPRESA. **SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita dada por EMSA. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de que trata la Ley; este juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que demande el presente contrato se imputarán al Rubro 2.2.04 Maquinaria y Equipo, del actual Presupuesto General de Gastos de EMSA vigencia 2023, según CDP, expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de Emsa, y sus pagos se sujetarán a dicha apropiación presupuestal. **NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales Departamento de Caldas. **DECIMA: REVISIÓN DE CONTRALORIA MUNICIPAL**: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio de Manizales, Entidad que podrá exigir informes sobre la Gestión Fiscal a los Servidores Públicos del orden Municipal, y a toda persona o Entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **DECIMA PRIMERA:** Serán de cargo del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será vigilado en su correcta ejecución por el Profesional Universitario Mercadeo y Distribución de la Empresa Municipal para la Salud, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2) Presentar a la Profesional Especializada Gestión Jurídica, un informe al finalizar su ejecución, previa confrontación del objeto del mismo y de cada una de las obligaciones del contratista con los resultados de ejecución del contrato, sin perjuicio de los informes adicionales que se le soliciten o los que voluntariamente considere pertinente presentar acerca del cumplimiento del contrato. 3) Expedir la certificación correspondiente sobre el cumplimiento del contrato que soporte el pago previsto en el mismo. 4) Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo pactado o justificar ante el Gerente de Emsa la procedencia de adiciones, modificaciones o supresiones respecto del objeto y alcance del contrato, así como de la imposición de sanciones y/o cobro de Garantía contractual. 6) Verificar que el personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato, se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, y cumpla con el pago de Parafiscales. 7) En el momento de liquidar el contrato deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista, durante toda la vigencia del contrato, frente a los aportes parafiscales: Obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **PARAGRAFO:** En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, EMSA, retendrá las sumas adeudas al sistemas

en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes Sistemas, con prioridad a los Regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el Reglamento. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMROMISORIA O DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las diferencias que ocurran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, serán definidos por un Arbitro Único, que será nombrado por las partes de común acuerdo y su decisión será en Derecho; si no hubiere acuerdo entre las partes para la designación del Arbitro Único, este será designado por la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio contractual, a petición de cualquiera de las partes. El domicilio del Tribunal será el del lugar del domicilio contractual. **DECIMA CUARTA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**: Las partes declaran que no existe relación laboral, ni administrativa alguna entre ellas, ni de Emsa con el personal que emplee el contratista para la correcta ejecución del Contrato. **DECIMA QUINTA: MULTAS:** en caso de incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales, Emsa podrá imponerle multas hasta por cuantía del 20% del valor total del contrato, cuyo valor se hará efectivo directamente acudiendo a la compensación de sumas adeudadas al contratista; si no hubiere saldo a favor del mismo, se procederá a cobrar el valor de la Garantía constituida, y en su defecto se cobrará por vía judicial. **DECIMA SEXTA: GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO**: Contrato: El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la empresa municipal para la salud-EMSA- para que del valor a cancelar se descuente el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el **ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021**, modificado por el **ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022** expedido por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en:1.**TASA PRO DEPORTE Y RECREACION:** por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES: se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. **2.ESTAMPILLA PRO CULTURA:** la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES: se exceptúa del pago de la estampilla, los contratos y convenios interadministrativos, los contratos de prestación de servicios con personas naturales. **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO,** y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos de prestación de servicios Inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, contratos y convenios interadministrativos, el pago será por valor equivalente al uno por ciento del valor del contrato antes de **IVA.4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, exonera de dicho pago a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, convenios y contratos interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de **IVA. DECIMA SEPTIMA**: **CESIÓN**: Las partes no podrán ceder las obligaciones contenidas en el presente Contrato. **DECIMA OCTAVA**: **RÉGIMEN LEGAL**: Al presente Contrato le son aplicables, las normas civiles y comerciales vigentes. **DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte, salvo expresa autorización escrita, dada por parte de EMSA- LOTERIA DE MANIZALES. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete a mantener a EMSA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **UNDECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado entre las partes dentro de

capacidad hasta de 20 balotas, dos cabinas con capacidad hasta de 50 balotas. 1.4 Controlador PLC, 1.5 Mecanimos de accionamiento. 1.6 Pantalla táctil. 1.7 Pantalla de visualización video wall. 1.8 Sistema de aire comprimido. 1.9 Balotas Tipo 1 (75 Balotas). 2. PANEL DE CONTROL con las siguientes especificaciones: 2.1 Botonera física. 2.2 Modo de operación automático y manual. 2.3 Piloto indicador de presión del sistema. 2.4 Mueble: madera MDF 3. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE (opcional) Módulo diseñado para almacenar, pesar y medir las balotas. Genera reporte con el fin de determinar la trazabilidad y el seguimiento cada una de ellas. Con 24 columnas con capacidad para 16 balotas cada uno, sistema de asignación aleatoria automática, transporte neumático desde y hasta el sistema de sorteo electroneumático. Mueble con ruedas giratorias industriales con freno, protección eléctrica. Con las siguientes características Técnicas: 3.1 Modo de operación: automático y manual. 3.2 Accionamiento: Servo motor eléctrico. 3.3 Cabina: acrílica. 3.4 Número de tubos: 24. 3.5 Capacidad tubos: hasta 16 balotas. 3.6 Controlador: servo drive. 3.7 Tipo de control: lógica secuencial. 3.8 Peso aproximado: 50 Kg.. 3.9 Duración: 10 años. **4 REPOTENCIACION DE EQUIPO**. Se realizará una repotenciación del Sistema de Sorteo Electroneumático de Contingencia, la cual consiste en el reemplazo de componentes neumáticos, electroneumáticos, siete cabinas de acrílico (cuatro de número, dos de serie y una de repuesto) y compresor. **5)** Suministro de un manual de operación. **6)** Transporte, instalación y capacitación en la ciudad de Manizales. **7)** Tres 3 Mantenimientos preventivos – correctivos para equipo nuevo. **Parágrafo :** Como se señaló en el estudio de conveniencia y oportunidad, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, fue la empresa que fabricó para EMSA – Lotería de Manizales el actual sistema Electroneumático de Baloteras; esta Universidad expidió el certificado de fecha 8 de Mayo de 2013 y el representante legal la ratifica con la constancia expedida el 3 de Febrero de 2015 en el cual expresa que apoyó la incubación de la empresa AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S "AI&IC S.AS" con Nit No. 900.249.499-6, a través de la incubadora de empresas del eje cafetero como empresa "Spin off" de la Universidad, para ayudar a la generación de empresa de base tecnológica en el campo de las máquinas Baloteras y sus accesorios, teniendo la exclusividad de la prestación del servicio técnico de mantenimiento para estos equipos, fabricados por la universidad en el territorio nacional. Por lo tanto, fue que EMSA contrató directamente con la empresa AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S "AI&IC S.A.S". **SEGUNDA: DURACION: HASTA** 90 días contados a partir del desembolso del anticipo. **TERCERA: VALOR**: El valor total del presente Contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE $299.594.000 INCLUIDO IVA **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** Pagará a la EMPRESA la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE $149.797.000 correspondiente al anticipo del 50% del valor total Contrato y Un segundo y último pago del 50% restante, correspondiente a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE $149.797.000, al recibo a satisfacción del Sistema electro-neumático de baloteras para sorteos de la Loteria de Manizales según el objeto del presente contrato **QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA constituirá las garantías a favor de la Empresa Municipal para la Salud-Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país o en su defecto Bancaria, así: 1.De seriedad de la oferta por el 20% de la Propuesta con vigencia de la duración del contrato. 2.De manejo del Anticipo por el 100% del Valor del anticipo $ 149.797.000 y con vigencia de la duración del contrato y tres meses mas. 3. De

los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo; si no fuere posible liquidarlo por muto acuerdo se procederá por parte de EMSA a liquidarlo unilateralmente. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manizales a los 28 días del mes de Junio de 2023

JORGE ANDRES ARTEAGA MARTINEZ
GERENTE EMSA

HÉCTOR ÁLVARO GONZÁLEZ B
CC 10.070.289
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA Y CONTROL S.A.S.

JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
Profesional Universitario
Mercadeo Distribución

NESTOR FABIO VALENCA TORRES
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

LOTERIA DEL META

META

NIT. 800.123.848-4

ANEXO UNO (1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, (fecha)

Señores
LOTERÍA DEL META
Calle 38 Nº32-27 Piso 2
Villavicencio (Meta)

Referencia: **SUMINISTRO DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO ADAPTADABLE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE JUNTO CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESION PARA LA LOTERÍA DEL META.**".

El suscrito, HÉCTOR ÁLVARO GONZÁLEZ BETANCOURT mayor de edad, domiciliado en con cédula de ciudadanía 10070286 DE PEREIRA, obrando en nombre y representación de AUTOMATIZACIÓN INGENIERIA Y CONTROL S.A.S, someto a su consideración la oferta para la adjudicación de un contrato para **SUMINISTRO DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO ADAPTADABLE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE JUNTO CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESION PARA LA LOTERÍA DEL META.**".

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que:

Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la propuesta.

La propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la firma que legalmente represento.

He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de los pliegos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por su errónea interpretación.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que se ajusta a los pliegos de condiciones.

No existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

NIT. 800.123.949-4

No me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE: AUTOMATIZACIÓN INGENIERIA Y CONTROL S.A.S
NIT o C.C: 900249499-6

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR ÁLVARO GONZÁLEZ BETANCOURT
C.C: 10070289 DE PEREIRA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION: Calle 45 #19-50 Arco Iris de la Colina B3 L11

TELEFONO: 3006188031 3007670542

IP 03 2024. Propuesta SUMINISTRO SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO LOTERÍA DEL META

Paola Andrea Giraldo F <bingolotcol@gmail.com>

Mié 12/06/2024 15:47

Para:Jurídica Lotería del Meta <juridica@loteriadelmeta.gov.co>
CC:Ricardo Acosta <comercial.bingolot@gmail.com>;Hector Alvaro Gonzalez <financierobingolot@gmail.com>

17 archivos adjuntos (6 MB)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf; FOR-COM-002_COTIZACION SISTEMA DE SORTEO LOTERÍA DEL META2.pdf; 9.HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.pdf; 11.DECLARACION_DIAN.pdf; 16.1.RUP 6-6-24.pdf; 16.RUT 2024.pdf; 15.CERTIFICADO CC 14 -05-24.pdf; 21.CERTIFICADO PROCURADURÍA PJ.pdf; 21.1.CERTIFICADO PROCURADURÍA RL.pdf; 20.CERTIFICADO PARAFISCALES AI&C SAS .pdf; 18.CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf; 22.1.CERTIFICADO CONTRALORÍA PJ.pdf; 22.CERTIFICADO CONTRALORÍA RL.pdf; 23.1MEDIDAS CORRECTIVAS RL 6.11.19 p. m..pdf; 23.ANTECEDENTES JUDICIALES RL.pdf; CTR-LMLEZ-SUMINISTROEQUIPO-2023-06-037 AUTOMATIZACION.pdf; CONTRATOSUMINISTROBALOTERALOTCUNDI.pdf;

Cordial saludo,

Atendiendo su amable invitación, me permito presentar la oferta comercial para:

***SUMINISTRO DE SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMATICO ADAPTADABLE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE JUNTO CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON CONTROL DE PRESION PARA LA LOTERÍA DEL META.".**

Adjunto propuesta comercial y documentos requeridos para la presentación de la propuesta.

--

PAOLA ANDREA GIRALDO FORONDA
Automatización Ingeniería Y Control SAS
3007876542
WWW.BINGOLOT.COM.CO
Pereira - Colombia